



Consejo Regional

ACUERDO N° 138-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 23 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en mérito al artículo 6° de la Ley N° 29837 – Ley de Creación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, donde prescribe que: ***“Los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo suscribirán con el Ministerio de Educación un “Compromiso de Servicio al Perú, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta de tres años (...). El Compromiso de Servicio al Perú” debe expresar también que dichos servicios se presentarán preferentemente en la Región de origen de los beneficiarios, para lo cual los gobiernos regionales y los gobiernos locales suscribirán convenios para garantizar la contratación de los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativa (...);”***

Que, conforme se desprende de la Propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios Egresados en el **PRONABEC** y el Gobierno Regional de Pasco, el Objetivo primordial, es el de brindar oportunidades de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas por el **PRONABEC**, que procedan de la circunscripción territorial del Gobierno Regional de Pasco, a fin de facilitar el cumplimiento del compromiso de servicio al Perú con el que cuenta los becarios egresados;

Que, el Gobernador Regional tiene facultades para suscribir dicho Convenio Específico, en mérito al inciso a) del Art. 48° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde señala que una de las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, es el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política;



Consejo Regional

ACUERDO N° 138-2016-G.R.P/CR

Que, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer y de la Familia, luego de un análisis minucioso de los antecedentes y normativas referente a la suscripción del **“CONVENIO ESPEIFICO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE BECARIOS EGRESADOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO”**, aprobado por unanimidad emiten el **DICTAMEN N° 020-2016-GRP-CR/CSDHMF** al Pleno del Consejo, para su aprobación correspondiente, en mérito a las facultades conferidas mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 002-2016-GRP/CR, concordante con la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales Ley N° 27867;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR;

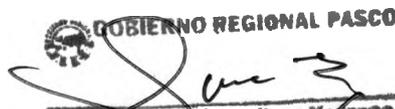
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional Pasco, la suscripción del **“CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE BECARIOS EGRESADOS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO Y EL GOBIERNO REGIONAL PASCO”**, que tiene por objeto brindar oportunidades de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas por el PONABEC, que procedan de la circunscripción territorial del Gobierno Regional de Pasco, a fin de facilitar el cumplimiento del compromiso de Servicio al Perú con el que cuentan los becarios egresados; bajo los fundamentos expresados en los análisis del presente informe, en aplicación del art. 15°, inciso a) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. János Hector Gora Morano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL